

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[1]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.02
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[2]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.02
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO**

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS

VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	FECHA DE REGISTRO			NOMBRE DEL FUNCIONARIO
		DIA	MES	AÑO	
1.0	Adopción del Procedimiento	22	04	2009	Francia Lucía Rico Gómez
2.0	Modificación Y Actualización al Procedimiento	02	04	2013	Sol María Betancur Soto

ELABORO	COORDINO	APROBO
DANERI VELASQUEZ VILLA Técnico Administrativo	SOL MARIA BETANCUR SOTO Líder Programa	EDUAR FABIAN CARDONA VILLA Representante Alta Dirección

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[3]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.02
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

1. OBJETIVO

Estandarizar bajo criterios de calidad y efectividad, el procedimiento de liquidación del impuesto, garantizando la correcta liquidación y facturación del impuesto predial unificado acorde con las normas legales vigentes

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la planeación del cobro del impuesto predial unificado y termina con el recaudo del impuesto realizados por la Administración del Municipio de Cartago.

3. MARCO LEGAL:

ACUERDO 025 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008: POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO.

ACUERDO 002 DE 02 DE MARZO DE 2010: POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y DE SANCIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

ACUERDO 024 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2010: POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO 025 DE DICIEMBRE DE 2008.

Acuerdo 029 de 31 de dic de 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO 025 DE DICIEMBRE DE 2008.

ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL (DECRETO 624 DE 1989)

NORMA TECNICA DE CALIDAD GP NTCGP: 1000:2009

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - Tel.(2) 2114101 - Fax.(2) 2127784

“CARTAGO MODERNA, COMPETITIVA E INCLUYENTE”

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[4]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.02
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

MECI 1000:2005

4. DEFINICIONES

NATURALEZA: El Impuesto Predial Unificado es un tributo anual, de carácter municipal, que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural, ubicada en la jurisdicción del Municipio de Cartago, autorizado por la ley 44 de 1990 o aquellas que la aclaren, modifiquen o complementen ok.

BASE GRAVABLE: La constituye el avalúo vigente a primero (1°) de Enero de la respectiva vigencia fiscal, determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
ok

PERÍODO GRAVABLE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: El impuesto se causa a partir del 1° de Enero del presente periodo fiscal y el 31 de Diciembre del respectivo año gravable, su liquidación es anual y se paga dentro de los plazos fijados por la Alcaldía.ok

TARIFA: Las tarifas del Impuesto Predial Unificado son determinadas y fijadas por el Concejo Municipal, teniendo en cuenta los rangos y límites establecidos en la Ley, las cuales serán aplicadas a los predios según su destinación económica, zona socioeconómica, los puntos de calificación, la estratificación, los usos del suelo y la antigüedad de la formación o actualización catastral, determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

La tarifa del Impuesto Predial Unificado se determina en milajes aplicables al avalúo catastral entre el uno (01) y el dieciséis (16) por mil para predios construidos y 20 x mil para lotes o predios sin construcción.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[5]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.02
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

SANCION POR MORA EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:

Los contribuyentes, propietarios o poseedores de bienes raíces o predios sometidos a este tributo que incurran en mora en el pago, se harán acreedores a la sanción o intereses moratorios previstos para los contribuyentes de Impuestos Nacionales.

5. RESPONSABLES

Secretario de Hacienda
Líder del Programa
Técnico Administrativo de impuesto predial
Profesional universitario del Grupo de Recursos Tecnológicos.

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Liquidar anualmente el Impuesto.
- Facturar trimestralmente el Impuesto.
- Verificar los intereses trimestralmente, con la tasa emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Revisar las resoluciones emitidas por IGAC y realizar los cambios necesarios para ajustar las facturas.
- Hacer lo que esté al alcance para solucionar los inconvenientes de los Contribuyentes, junto al equipo de Sistemas.
- Realizar pruebas que permitan constatar la correcta liquidación que recibe el Contribuyente.
- Efectuar la entrega de facturas dentro de los primeros quince (15) días, después de iniciar la vigencia trimestral.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[6]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.02
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

- Tener un amplio conocimiento del procedimiento para el cobro de impuestos y de los rubros requeridos en el momento de su liquidación.

7. CONTENIDO - FLUJOGRAMA

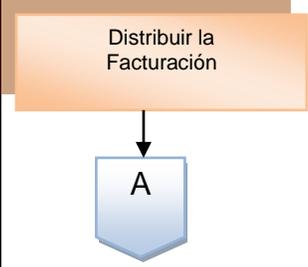
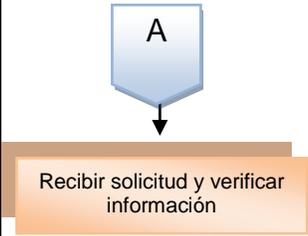
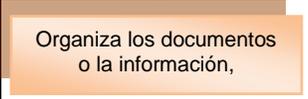
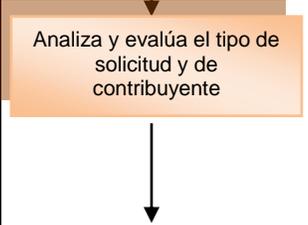
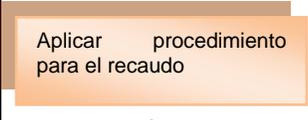
No.	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO	OBSERVACIONES
0				
1		Líder del Programa	Acuerdo 025 de 2008	A partir del 1° de octubre de cada año, se debe analizar los cambios que se van a aplicar en la próxima vigencia fiscal según las proyecciones de recaudo. En caso de que se requiera modificar las tarifas la Secretaría de Hacienda presenta un proyecto de acuerdo al señor alcalde para que éste lo presente ante el Concejo Municipal. Se realiza un cronograma de actividades en el cual se estipulen las fechas y los responsables de ejecutar las actividades correspondientes a la liquidación y facturación del impuesto predial unificado.
2		Líder del Programa	Programa SINAP	En la segunda quincena del mes de diciembre el Grupo de Rentas y Cobranzas envía al Grupo de Recursos Tecnológicos los actos administrativos que contienen las directrices necesarias para la liquidación del impuesto predial de la vigencia siguiente.
3		Técnico Administrativo	Facturación	El Grupo de Rentas y Cobranzas y el Grupo de Recursos Tecnológicos inician el proceso de facturación masiva del impuesto predial, el cual consiste en liquidar todos los predios del área urbana y rural del Municipio de Cartago.

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - Tel.(2) 2114101 - Fax.(2) 2127784

“CARTAGO MODERNA, COMPETITIVA E INCLUYENTE”

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[7]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.02
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

4		Líder del Programa	Factura	El técnico administrativo debe entregar los lotes de facturas impresas debidamente relacionadas con el fin de que el Asesor de Ingresos coordine su entrega al contribuyente. El Asesor de Ingresos debe programar el número de personas que se necesiten para la entrega de la facturación en el tiempo estipulado en el cronograma de actividades y con sus auxiliares deben organizar por direcciones los lotes de facturas impresas y adjuntar pegando las facturas que tengan la misma dirección.
5		Técnico Administrativo	Documentos	El funcionario responsable de atender al público, recibe los documentos o información por parte del contribuyente y verifica que estén acordes con la normatividad.
6		Técnico Administrativo	Formularios, comunicaciones	El funcionario ordena la información de acuerdo a los documentos o solicitud presentados o expuesta por el contribuyente y lo clasifica de acuerdo a la solicitud.
7		Técnico Administrativo	Documentos	De acuerdo con los reclamos o solicitudes realizadas por los contribuyentes: modificaciones, avalúos, áreas, desgajes, fusiones, englobes, cancelaciones, creaciones de predios, estratos, prescripciones, exoneraciones, exclusiones, aplicación de pagos, saldos a favor, saldos a cobrar. Se toman las acciones respectivas, las cuales son analizadas por el grupo primario
8		Técnico Administrativo	Factura	El funcionario expide la factura para que sea cancelada en la Caja de la Tesorería.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[8]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.02
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

9	<p>Guardar los documentos de conformidad al procedimiento para el Control de los Registros</p> 	Técnico Administrativo	Archivo o registro de pagos	El funcionario guarda los documentos de conformidad al Procedimiento para el Control de los Registros y a lo plasmado en el Formato para el Control de los Documentos con el propósito de dejar evidencia de las actividades realizadas, y finaliza el procedimiento.
---	--	------------------------	-----------------------------	---